



GOBIERNO MUNICIPAL  
SAN LUIS POTOSÍ

COMERCIO



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ 2018 - 2021

FOLIO 9753

9753

LICENCIA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO

B-624

0448 - PINTURAS

LICENCIA COMERCIAL: B 00000524 SOLICITUD: B 00049153

NOMBRE PROPIETARIO: PROCOMEX SAN LUIS S.A. DE C.V.  
 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: PROCOMEX SAN LUIS, S.A. DE C.V.  
 R.F.C.: PSL0611194T9  
 UBICACIÓN: AVENIDA INDUSTRIAS 162 FRACC. VALLE DORADO  
 ENTRE CALLES: -  
 HORARIO: 9:00 - 20:00

LICENCIA DE ANUNCIOS: A 00006233 SOLICITUD: A 00049029

CAN.	TIPO	LARGO	ANCHO	ALTURA
1	ANUNCIO PINTADO, COLOCADO EN LA AZOTEA	5.00	1.00	0.00
1	ANUNCIO LUMINOSO ADOSADO A LA PARED	4.50	0.60	0.00
1	ANUNCIO ESPECTACULAR EN POSTE CON LUZ	0.00	1.00	0.00

ELIMINADO01: FIRMA



U.C. GABRIEL ANDRADE CORDOVA

DIRECTOR DE COMERCIO

U.C. ALDO MIKAEL RAMOS AMADOR

JEFE DE ACTIVIDADES COMERCIALES,  
ESPECTACULOS Y ANUNCIOS

2019

2020

2021



## LEYENDA DE CLASIFICACIÓN



2018-2021 CONCEPTO	
I.- La fecha de sesión del Comité de Transparencia en donde se confirmó la clasificación:	04 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
II.- El nombre del área	Dirección General de Comercio del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí.
III.- La palabra reservado o confidencial	Información Parcialmente Confidencial.
IV.- Las partes o secciones reservadas o confidenciales:	ELIMINADO 1: FIRMA
V.- El fundamento legal:	<p>Artículo 116 de la LGT, Artículo 3º Fracc. XI, XVII, XXXVII, XXXVIII, Artículo 23, 82 Fracción I, VI, 83, 125 y 138 de la LTAIPSLP, Artículo 24 y 50 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Luis Potosí, así como la disposición 39 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de versiones públicas vigente en el Estado y el artículo 71 Fracción I inciso f criterio 33 de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p><b>Motivación:</b> Se realiza la versión pública del presente documento por contener datos personales los cuales son clasificados como confidenciales, "Toda información sobre una persona física identificada o identificable, como lo es la relativa a su origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, correo electrónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, afiliación sindical, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, información genética, preferencia sexual, y otras análogas que afecten su intimidad. Considerando identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un número de identificación o uno o varios elementos específicos, característicos de su identidad física, fisiológica, psíquica, económica, cultural o social" la <b>fracción XVII</b> que define a la información confidencial como es la que contiene datos personales relativos a las características físicas, morales o emocionales, origen étnico o racial, domicilio, vida familiar, privada, íntima y afectiva, patrimonio, número telefónico, correo electrónico, ideología, opiniones políticas preferencias sexuales, salud, salud y expediente médico, y toda aquella información susceptible de ser tutelada por los derechos humanos a la privacidad, intimidad, honor y dignidad, que se encuentran en posesión de alguno de los entes obligados y sobre la que no puede realizarse ningún acto o hecho, sin la autorización debida de los titulares o sus representantes legales.</p>
VI.- El periodo de reserva:	
VII.- La rúbrica del titular del área.	